

DR. LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

n-000 010

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRUNENTHAL ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Rudiger Strunck en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Juan Fernando Páez Parral, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 1784 de 19 de octubre de 1990, autoriza a la compañía "GRUNENTHAL G.m.b.H." de nacionalidad alemana para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 195 de 13 de marzo de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-239 de 8 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GRUNENTHAL ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA" por S/.264'000.000,00 con lo que asciende a S/.1.185'000.000,00 dividido en 118.500 participaciones de S/.10.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

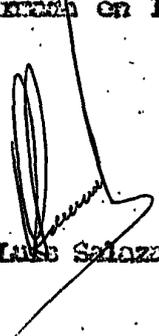
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

Superintendencia de Compañías  
Director del Departamento Jurídico  
de Clasificación de Responsabilidad Limitada

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de noviembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 ABR. 1991

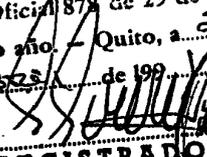
  
Dr. Luis Salazar Becker

L.V.

"ORIENTAL ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA"

  
Superintendencia de Compañías  
Director del Departamento Jurídico  
de Clas. de Responsabilidad Limitada

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 240 del Registro Mercantil tomo 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 24 de ABR. de 1991

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Balderas

